

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. --- 5'50
 Por seis meses. --- 10'50
 Por un año..... --- 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. --- 7
 Por seis meses. --- 12'50
 Por un año..... --- 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Julio).

Gobierno Civil

1295

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de fecha 2 de Septiembre de 1902, las Juntas locales de 1.ª enseñanza se compondrán:

Del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

De un Concejal Sindico.

Del Cura párroco; si hubiere más de uno, el que designe el Obispo.

Del Juez municipal.

De los Directores del Instituto y Escuelas superiores y profesionales.

Del Subdelegado de Medicina, si lo hubiere, y en su defecto de un Médico municipal.

De tres padres de familia y dos madres de familia en poblaciones que pasen de 10.000 habitantes, reduciéndose este número á dos y una respectivamente, en los que no lleguen á dicho vecindario.

En los pueblos en que no hu-

biera Subdelegado de Medicina y si más de un Médico municipal, los Ayuntamientos elevarán á este Gobierno la correspondiente propuesta de los Médicos municipales de la respectiva localidad, para que por mi autoridad se nombre al que haya de pertenecer á dicha Junta local.

En los pueblos donde no haya más que un Médico municipal, éste formará parte de la expresada Junta, según se tiene prevenido.

Como las Juntas locales de que se trata deben ser renovadas cada cuatro años, esto es, que los Vocales electos de las mismas se renovarán por mitad, según se previene en el artículo 21 del citado Real decreto, y correspondiendo realizar este servicio en el presente año, los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de esta Capital, remitirán igualmente dos ternas ajustadas al modelo adjunto, de padres de familia y una de madres de familia, para en su vista acordar los procedentes nombramientos.

Del celo de los señores Alcaldes de esta provincia, espero que dentro del término de ocho días, enviarán á este Gobierno las propuestas para el nombramiento del Médico municipal, si no hubiere Subdelegado ó hubiere más de un Médico municipal, como queda determinado, y las ternas de padres y madres de familia necesarias, haciendo constar además, el nombre y apellido de la persona á quien se sustituye en tales cargos; advirtiéndome que impondré los oportunos correctivos á los que no cumplan este servicio en el plazo señalado.

Logroño 26 de Julio de 1906.

El Gobernador,
 Antonio González López

**

Modelo á que se refiere la anterior circular.

Provincia de Logroño

Pueblo de

Terna para el nombramiento de vocales de la Junta local de primera enseñanza, en concepto de padres y de madres de familia.

Padres de familia

1.ª Terna

D.
 D.
 D.

2.ª Terna

D.
 D.
 D.

Madres de familia

Terna única

D.
 D.
 D.

SELLO
 del
 Ayuntamiento

(Fecha y firma del Alcalde.)

Gobierno Civil

CIRCULAR.-Ganaderia

1304

No habiendo remitido á este Gobierno civil los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende la relación inserta á continuación los resúmenes del ganado caballar y mular, he acordado imponerles el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, con la cual estaban conminados por mi resolución de 19 de Junio último, y que harán efectivo en papel de pagos al Estado en el preciso término de diez

días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, previniendo á dichas Autoridades locales que, si en el término de quinto día no han cumplido con aquel servicio, adoptaré contra ellas medidas de más rigor.

Logroño 27 de Julio de 1906.

El Gobernador,
 Antonio González López

Relación de los pueblos que faltan mandar los resúmenes:

Rincón de Soto	Robres
Galilea	Villar de Arnedo
Ocón	Alcanadre
Préjano	Ausejo
Quel	Navajún

Abalos	Badarán
Anguiano	Baños de río Tobla
Briñas	Brieva
Briones	Canales
Cihuri	Hormilla
Haro	Manjarrés
Ollauri	Pedroso
San Asensio	Tricio
Tirgo	Urñuola
Agoncillo	Ventosa
Albelda	Villar de Torre
Alberite	Villarejo
Canicero	Viniestra de Abajo
Daroca	Bañares
Hornos	Baños de Rioja
Jubera	Cidambón
Lardero	San Torcuato
Medrano	Villarta-Quintana
Ribafrecha	Zorraquín
Sojuela	Almarza
Sotés	Cabezón Cameros
Torremonalvo	Pinillos
Villamediana	Soto de Cameros
Arenzana Arriba	Villoslada
Azofra	

Comisión Provincial

Calamidades.—ANUNCIO
1297

Por el Ayuntamiento de Villamediana se ha instruido expediente en solicitud de perdón de contribuciones á particulares por los daños causados en aquella jurisdicción á consecuencia de la tormenta que descargó el día 28 del pasado mes de Junio.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que dentro del término de quince días, los pueblos de la provincia puedan exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, debiendo advertir que en el caso que el perdón se otorgue, el importe de él deberá repartirse en el siguiente año entre los otros pueblos de la provincia.

Logroño 24 de Julio de 1906.—
El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

1300

Con fecha 23 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador Auxiliar de la única zona del partido de Cervera á don Pablo Bastida Puelles, vecino de Haro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que

los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 26 de Julio de 1906.—
El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Parque Administrativo de Suministro DE LOGROÑO

1298

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 7 del mes de Agosto próximo á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en este parque administrativo de suministro, con objeto de adquirir carbón vegetal y petróleo con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Julio de 1906.—
—Andrés Mas.

1299

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 7 del mes de Agosto próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso en este parque administrativo, con objeto de adquirir cebada, paja para pienso, carbón de cok y leña gruesa, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Julio de 1906.—
—Andrés Mas.

Audiencia provincial de Logroño

1278

Licenciado Don Antonio Iglesias Fraga, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Nájera para el año de 1907 y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia</i>		
1	César de Colomo Fernández	Alesanco
2	Justo Prado Agustino	Id.
3	Zacarias Andrés Gutiérrez	Id.
4	Fermín García Marín	Alesón
5	Domingo Gómez Alonso	Id.
6	Agustín Soto Rueda	Anguiano
7	Antonio Sacristán Fernández	Id.
8	Valentín Hernández Rueda	Id.
9	Cándido Hernández García	Id.
10	Ciriaco García Delgado	Id.
11	Eurique Larra Lombillo	Id.
12	Hipólito Baquero Moreno	Id.
13	Andrés Alamos Hernández	Arenzana de Abajo
14	Bonifacio Canal Anguiano	Id.
15	Hilario Canal Anguiano	Id.
16	Juan Cruz Fernández Torres	Id.
17	Angel García Medrano	Id.
18	Simeón García Ramírez	Id.
19	Eulogio Torres Martínez	Id.
20	Román Anguiano Sierra	Arenzana de Arriba
21	José O'arte Sáez	Id.
22	Julio Fernández Angulo	Azofra
23	Perfecto Fontecha Arciniega	Id.
24	Jacinto Gómez Martínez	Id.
25	Teodoro López Ontoria	Id.
26	Lucio Martínez López	Id.
27	Gorgonio Ayala González	Badarán
28	Benito Martínez Larrea (mayor)	Id.
29	Jenaro Martínez Gómez	Id.
30	Manuel Martínez Urizar	Id.
31	Antonio Martínez Martínez	Id.
32	Donato Olarte Baños	Id.
33	Galo Terrero Larrea	Id.
34	Estanislao Vallilengua García	Id.
35	Víctor Iturrios Frías	Baños
36	Manuel Ortiz Olave	Id.
37	Valentín Alesón Alvarez	Berceo
38	José Echavarría Larrea	Id.
39	Froilán Lerena Lerena	Id.
40	Manuel Lerena Tovías	Id.
41	José Nájera González	Bezares
42	Domingo Lacalle Villar	Bobadilla
43	Juan Monasterio Bobadilla	Id.
44	Bias Fontecha García	Brieva
45	Isidoro Fernández Sánchez	Id.
46	Justo García Gil	Id.
47	Dámaso Metola Orbea	Id.
48	Claudio Parra García	Id.
49	Baltasar Ajuria Sancho	Id.
50	Cándido Ajuria Nájera	Camprovin
51	Apiceto García Clemente	Id.
52	Raimundo García Prado	Id.
53	Baldomero Ibáñez Nájera	Id.
54	Santiago Blanco Martínez	Id.
55	Vicente Izurrieta Céspedes	Canales
56	Francisco Loza Blanco	Id.
57	Segundo Matute Moreno	Canillas
58	Juan Pablo Matute	Cañas
59	Julían Martínez Ayala	Id.
60	Julían Martínez Alesón	Cárdenas
61	Francisco Salazar Alamos	Id.
62	Luciano Pérez Torrecilla	Id.
63	Tomás Caña Martínez	Castroviejo
64	Claudio Hervías Hervías	Córdovin
65	José Urizar Baños	Id.
66	Aquilino Fernández Albelda	Id.
67	Braulio Manero Martínez	Hormilla
		Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
68	Celedonio Lejárraga Sancidrián	Hormilla	2	Luis Beotegui Merino	Alesanco
69	Eustasio Bastida Lomba	Id.	3	Martín Barahona Merino	Id.
70	Francisco Lobato Urbina	Id.	4	Plácido García Gil	Id.
71	Formercio Fernández Rubio	Id.	5	Ramón Manzanares Rubio	Id.
72	José Capellán Agüero	Id.	6	Francisco Alesón Enrique	Alesón
73	Máximo Bezares Ventureira	Hormilleja	7	Modesto Sacristán Hernández	Id.
74	Domingo Fernández Salazar	Id.	8	Severo García Pérez	Id.
75	Domingo Fernández Bobadilla	Id.	9	Gregorio Allantiz Matute	Id.
76	Francisco Fernández Lasheras	Id.	10	Rafael Quintanar Moreno	Anguiano
77	Hilario Villasana González	Id.	11	León Canal Anguiano	Arenzana de Abajo
78	Donato Arnáez Eivialo	Huércanos	12	Manuel Pascual García	Id.
79	Leonardo Bezares Marca	Id.	13	Cirilo Salinas García	Id.
80	Pedro Gorosábel Estecha	Id.	14	Evaristo González Samaniego	Arenzana de Arriba
81	Constantino Iruzubieta López	Id.	15	Román Torres González	Id.
82	Manuel Iruzubieta Marca	Id.	16	Rufino Fontecha Fernández	Azofra
83	Ignacio Lecea Ramón	Id.	17	Alejandro Pérez Fernández	Id.
84	Gonzalo Marca Anguiano	Id.	18	Manuel López Martínez	Badarán
85	Rudolfo Mendoza Tuesta	Id.	19	Melitón Arambarri Martínez	Id.
86	Teodoro Merino Ortuño	Id.	20	Francisco Arregui Lozano	Id.
87	Manuel Hernández Herreros	Ledesma	21	Juan Lerena Lozano	Id.
88	Buenaventura Marín Pérez	Manjarrés	22	Julio Pastor Balanzategui	Id.
89	Agustín Pérez González	Id.	23	Lucas Alesanco Medrano	Baños
90	Vicente Izquierdo Neila	Mansilla	24	Narciso Olave Martínez	Id.
91	Dámaso Alfaro Villoslada	Matute	25	Victores Somalo Somalo	Id.
92	Juan Murillo García	Id.	26	Matias Tovías Manzanares	Berceo
93	Román Ruidíaz Montes	Id.	27	Marcos Fernández Bobadilla	Brieva
94	Doroteo Sáez Montes	Id.	28	Telesforo Victoriano García	Id.
95	Domingo Villanueva Montes	Id.	29	Emilio Amilburu Ibáñez	Camprovin
96	Cecilio Torres Pérez	Id.	30	Félix Collado López	Id.
97	Julián Arza Zarain	Nájera	31	Tomás Ibáñez Lucas	Id.
98	Antígono Gómez Achirica	Id.	32	Ceferino Sancha Villar	Id.
99	Julián Pons Iturriaga	Id.	33	Francisco Sáez Torrecilla	Canillas
100	Nicomedes Hidalgo López	Id.	34	Lucas Merino Bravo	Cañas
101	Castor Lozano Ruiz	Id.	35	José Rojo Matute	Id.
102	Simón Prieto Ojeda	Id.	36	Ramón Matute Martínez	Id.
103	Antonio Casas López	Id.	37	Gregorio Lacalle Pérez	Castroviejo
104	Pedro Ojeda Gómez	Id.	38	José Lerena Cañas	Estollo
105	Antonio Pérez Sáenz	Id.	39	Andrés Sanz Ureta	Id.
106	Fabián Palacios Iturza	Id.	40	Balbino Bustamante Hoces	Huércanos
107	Gregorio Ruiz Cabañas	Id.	41	Julián Magaña Torrecilla	Id.
108	Gregorio Trifol Azofra	Id.	42	Alvaro Santa María Mahave	Id.
109	Juan Pavía Albelda	Id.	43	Mateo Tovías Herreros	Id.
110	Juan Lacalle Castillo	Id.	44	Santiago Fernández Untoria	Manjarrés
111	Saturnino Viniegra Blasco	Pedroso	45	Teodoro Pérez Pérez	Id.
112	Bruno Ureta Lerena	San Millán	46	Victoriano Martínez Velasco	Mansilla
113	Juan Fernández Dulce	Id.	47	Ciriaco Ruidíaz García	Matute
114	Casto Nieto Hernández	Id.	48	Ángel Pérez Sancha	Id.
115	Juan Peña García	Id.	49	Vicente Ruidíaz Garcés	Id.
116	Martín Goyenechea Marín	Santa Coloma	50	Fernando Torres Montes	Id.
117	Cipriano Gil Asensio	Id.	51	Vicente Mínguez García	Nájera
118	Santiago García Santa María	Id.	52	Alejandro Ruiz Castroviejo	Id.
119	Eugenio Marín Santa María	Id.	53	Agustín Ruiz Domínguez	Id.
120	Dimas Marín Goyenechea	Id.	54	Acisclo Loyola Jete	Id.
121	Francisco Pérez Lozano	Tobía	55	Felipe Manrique López	Id.
122	Pablo Vázquez Alesanco	Id.	56	Manuel Benito Ibáñez	Id.
123	Francisco Ibáñez Soto	Torrecilla	57	Victor Romero Fernández	Id.
124	Zacarías Solozábal Nalda	Tricio	58	Gabino García Pérez	Pedroso
125	Liberato Fernández García	Id.	59	Emilio Pérez Espinosa	Id.
126	Marciano Azofra Campos	Uruñuela	60	Froilán Reinares Sierra	San Millán
127	Manuel Campos Mateo	Id.	61	Anselmo Lerena Martínez	Id.
128	Justo Ojeda García	Id.	62	Melquiades Santa María Santa María	Id.
129	Gregorio Pastor Navaridas	Ventosa	63	Pedro Baños González	Tobía
130	Venancio Ramírez Cenicerros	Id.	64	Felipe Benes González	Torrecilla
131	Primitivo Cenicerros	Id.	65	Gaspar Martínez Dueñas	Id.
132	Gabino Blázquez Gil	Ventrosa	66	Cosme Fernández García	Tricio
133	Pío Díez Díez	Id.	67	Gregorio Fernández Villasana	Id.
134	Lucas Martínez Moreno	Id.	68	Julián Pérez Tuesta	Id.
135	Braulio Sáenz Blázquez	Id.	69	Anselmo Benito Azofra	Uruñuela
136	Basilio Martínez Gil	Id.	70	Francisco García Bilbao	Id.
137	Agapito Pozo Rubio	Villar	71	Manuel Marijuán Ruiz	Id.
138	Juan Rubio Hervías	Id.	72	Pablo Uzuriaga Lafuente	Id.
139	Eusebio Pozo Ruiz	Id.	73	Ellas Rubio Martínez	Villar
140	Nicomedes Untoria Nestares	Villarejo	74	Cecilio Matute Azofra	Id.
141	Alejandro García García	Villavelayo	75	Santiago Pablo Domínguez	Villavelayo
142	Pantaleón Domínguez Gutiérrez	Id.			
143	Luciano Tovías Ortíz	Villaverde			
144	Bonifacio Tovías Baños	Id.			
145	Pedro Matute Armas	Id.			
146	Isidro Martínez Blázquez	Viniegra de Abajo			
147	Julián Azofra Matute	Id.			
148	Gaspar Villanueva Allona	Id.			
149	Antonio Marín García	Viniegra de Arriba			
150	Victoriano Parra Sánchez	Id.			
	<i>Capacidades</i>				
1	Cipriano Marín del Río	Alesanco			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
TUDELILLA

1188

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual de 1906.

Sesión del día 1.º de Enero

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, designando el sábado de todas las semanas para la celebración de las sesiones ordinarias.

Seguidamente se reunió la Corporación en sesión extraordinaria procediendo á formar la lista electoral de compromisarios para Senadores y disponiendo que dicha lista se fije al público á los efectos legales.

Sesión del día 6

Se aprobó la anterior, y se fijaron las distintas Comisiones de que se compone este Ayuntamiento.

Sesión del día 13

Una vez aprobada la anterior, se acuerda proceder á la limpieza de los ríos de esta villa por administración; al arreglo del pavimento de la escuela de niños y retejado, y á la colocación de un puente de piedra sobre el río Madre, en la pasada que existe en el camino que, partiendo de la carretera, se dirige al Villar de Arnedo.

Seguidamente se dió lectura de la contabilidad del año anterior, de la que resulta una existencia de 2180'92 pesetas que pasa al presupuesto actual una vez hecha la liquidación del presupuesto citado.

El día 20 no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior, acordando que el número de secciones de la Junta municipal sea el de tres.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista electoral de compromisarios para Senadores, se acuerda declararla definitiva.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos á las diez de la mañana.

Seguidamente, el Concejal D. Bonifacio Hernández, hace constar que existen varias incompatibilidades entre los individuos asociados, y que por tanto, la Junta municipal se encuentra hoy incompleta.

Sesión del día 4 de Febrero

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó que á D. Norberto López Revuelta, se le condene con la multa de 15 pesetas si la escalera de la Sociedad de alumbrado se encontrase en la vía pública abandonada; y acceder á la petición de D. Eugenio Sáenz, por la que se obliga á satisfacer al Municipio lo que su hijo Pedro adeuda como rematante que fué del Matadero en 1901.

También se acordó aprobar las bases presentadas por la banda de música existente en esta localidad, obligándose el Municipio á satisfacer la subvención anual de 250 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 9

Se acordó designar para audiencia del Juzgado municipal de esta villa la planta baja de un local de la propiedad de D. Mateo López, quien lo cede por la cantidad anual de 35 pesetas.

Sesión del día 11

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del señor Juez municipal en la que manifiesta no poder admitir la habitación designada para audiencia del Juzgado, por no reunir las necesarias condiciones para dicho objeto; y resultando no ser ciertos los extremos que aduce, se acuerda ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior.

Se acuerda que el día 14 se verifique el sorteo de vocales de la Junta municipal.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentar cuanto en ella se ordena.

Sesión extraordinaria del día 14

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Quedó rectificada la lista de beneficencia para el año actual, según se ha ordenado por la Superioridad.

Sesión extraordinaria del día 17

Fué nombrado por mayoría absoluta Depositario de este Ayuntamiento D. José Fernández.

Sesión del día 18

Se aprobó la anterior.

Se admitió como fiador del Depositario á D. Saturnino Ortega, debiendo éste presentar una relación de las fincas de su propiedad que han de quedar sujetas para responder de la fianza.

Sesión del día 25

Aprobada el acta anterior, se acordó pasen á la censura del Síndico y á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales, de 1905.

Asimismo fué aprobada la liquidación del presupuesto municipal de referido año 1905.

Se acordó admitir la renuncia de vocal asociado que presenta D. Angel Bretón, por contar la edad de sesenta años, y que se verifique el sorteo el próximo viernes á las diez de la mañana.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentar cuanto en ella se ordena.

Se acuerda celebrar sesión ordinaria el día 3 de Marzo para proceder al acto de revisión de excepciones.

Los días 28 del actual y 3 de Marzo no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 5

Fué aprobada la anterior, quedando enterada la Corporación de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, referente á la destitución del cargo de Depositario de fondos municipales, leyendo á continuación el informe del Sr. Alcalde acerca de dicha destitución, así como también la instancia que el ex-Depositario D. Dámaso Sáenz, dirige á dicha Superior Autoridad enalzada contra la citada destitución, adhiriéndose á dicho informe varios Sres. Concejales y manifestando otros que dicha separación era improcedente.

Se acuerda que el sorteo parcial para cubrir una vacante de vocal asociado tenga lugar el día 8 de los corrientes.

Sesión extraordinaria del día 8

Practicado el sorteo á que se refiere el acuerdo de la sesión anterior, resultó designado D. Lino Ortega Pérez.

Sesión extraordinaria del día 11

Vista una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, referente á la lista de pobres, quedó cumplimentado cuanto en ella se ordena.

En sesión ordinaria de este mismo día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior, así como también el extracto de los acuerdos del segundo semestre del año anterior, acordando su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Superioridad la liquidación del presupuesto de 1905.

Quedar igualmente enterada esta Corporación de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, resolviendo el recurso interpuesto por don Dámaso Sáenz, contra el acuerdo de este Ayuntamiento que le separó del cargo de Depositario, ordenando que dicho señor sea reintegrado en su cargo y por consecuencia anular el nombramiento hecho á favor de D. José Fernández, cuya resolución se acuerda cumplimentar.

El día 18 se aprobó la anterior.

Sesión extraordinaria del día 21

Después de aprobada el acta anterior, se abrió discusión acerca de si procedía ó no recurrir en alzada contra providencia del Sr. Gobernador civil relativa á la lista de beneficencia que ha de regir en el corriente año, quedando acordado en sentido negativo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1905, se acordó aprobarlo.

El día 25 no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 28

Se acordaron varios pagos por diversos conceptos.

Junta municipal

Sesión del día 2 de Febrero

Se nombra Médico titular en propiedad á D. Carlos Miranda, que interinamente viene desempeñando dicho cargo, con el haber anual de 550 pesetas, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres.

Sesión del día 3

Se verificó el acto del juicio de reclamaciones de agravio contra el reparto de consumos, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de Marzo

Quedó constituida la Junta municipal que ha de regir durante el año actual.

Sesión del día 31

Visto un oficio del Sr. Administrador de Hacienda declarando nulo el reparto de consumos formado para el corriente año, se acuerda fijar el día 5 de Abril próximo á las ocho de su mañana para la formación de un nuevo reparto.

Tudelilla 30 de Junio de 1906.—El Secretario, Inocente Bretón.—Visto bueno: El Alcalde, Adrián Fernández.

Dada cuenta de este extracto, se acuerda aprobarlo y que se remita á la Superioridad en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Tudelilla 3 de Julio de 1906.—El Alcalde, Adrián Fernández.—El Secretario, Inocente Bretón.

Anuncio oficial

ALBERITE

1302

Don Felipe Ausejo, Alcalde constitucional de esta villa; á todos los tratantes de la misma,

Hago saber: Que aprobadas definitivamente en Junta general de regantes celebrada en 25 de este mes, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de regantes, Sindicato y Jurado de riegos de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 7.º de la Instrucción para formar y tramitar los expresados Ordenanzas y Reglamentos, aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, quedan expuestos al público por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los usufructuarios de las aguas de los ríos Nuevo y Viejo de esta jurisdicción, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas, de las ocho á las dieciocho horas de todos los días.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que llegue á conocimiento de todos los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Alberite 26 de Julio de 1906.—Felipe Ausejo.